

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLII.

PACHUCA, SEPTIEMBRE 16 DE 1909.

NUM. 69.

## CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

## DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

## CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## Felicitación.

La redacción del "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo, disfruta el honor, aunque tarde, de enviar su más respetuosa felicitación al Sr. General Don Porfirio Díaz, Presidente de la República, por el día de su natalicio que se celebró ayer, haciendo votos porque su existencia se prolongue para bien de la patria.

## INFORMACION

### Delegado.

Por acuerdo del Sr. Gobernador, el Sr. Dr. Genaro Escalona ha sido nombrado Delegado de este Estado en el Congreso de Higiene Pública que próximamente se reunirá en Richmond, Virginia, S. U. A., del 19 al 22 de octubre venidero.

### Colecta.

La abierta en favor de los damnificados de Acapulco, Chilpancingo y Nuevo Leon, ha dado hasta hoy el resultado que sigue:

Distrito de Pachuca (además de lo anterior)....	\$ 145 11
Distrito de Atotonilco.....	103 10
Distrito de Tula.....	91 63
Distrito de Huichapan.....	76 50
Distrito de Tulancingo.....	226 07
Distrito de Molango.....	109 52
Distrito de Tenango de Doria.....	150 00

Suma \$ 901 93

### Ademe.

La autoridad municipal de Chileautla, se ocupa en la actualidad de ademar el camino que conduce al abrevadero público denominado "Puedhe," obra por demás indispensable.

### Ampliación de un camino.

En Huahueta, del Distrito de Tenango de Doria, se ha convertido en camino amplio y cómodo para el tráfico la vereda que parte del Arroyo Seco al pueblo de Acuautla, de aquella jurisdicción, con el fin de salvar los vados de un río caudaloso que atraviesa la población.

### Perjuicios causados por agua.

Las fuertes y constantes lluvias caídas últimamente por las regiones del Municipio de Guerrero, han destruido hasta dejarlas intransitables, todas las vías públicas; pero las autoridades han procedido desde luego á reparar el mal, con objeto de que los viandantes no sufran perjuicios.

### Nuevo edificio.

En la villa de Apam, se ha comenzado á demoler el edificio donde se erigirán las escuelas oficiales, el cual, con motivo de su estado ruinoso y de los últimos temblores, amenazaba desplomarse.

El nuevo edificio será construido con arreglo á las condiciones que exige la pedagogía.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER LEGISLATIVO.

### XXI Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE MAYO DE 1909.

Presidencia del C. González.

Con asistencia de los CC. Diputados González y Sánchez Mejorada, á las once de la mañana se abrió la sesión.

El C. Presidente declaró legitimamente instalada la Diputación Permanente y dispuso, que de conformidad con lo que dispone el artículo 4º del Reglamento de Debates, se dé aviso de su instalación y de la clausura del primer período de sesiones del XXI Congreso, al Ejecutivo del Estado y á las Legislaturas de la Unión y de las demás Entidades Federativas.

No habiendo en cartera ningún otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Joaquín González, Diputado Presidente—Carlos Sánchez Mejorada, Diputado Secretario.

Es copia. S. cretaría de la Legislatura. Pachuca, 20 de mayo de 1909 —Salvador Hermosillo, Oficial mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 20 DE MAYO DE 1909.

Presidencia del C. González.

Con asistencia de los CC. Diputados González y Sánchez Mejorada, á las once y veinte de la mañana se abrió la sesión.

Leída y aprobada el acta de la anterior el C. Secretario dió cuenta con los documentos siguientes:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, al que se acompaña un ejemplar del Corte de Caja de segunda operación que practicó la Sección de Tesorería por el movimiento de caudales habido en ella durante el mes de abril próximo pa-



ando — Recibo y resertera al conocimiento del Congreso.

El C. Alejandro Vázquez del Mercado, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, participa á esta H. Diputación Permanente, que con fecha 10 del actual nombro con el carácter de interino, Secretario General del Despacho de ese Gobierno al C. Jesús Bernal Sánchez.—Enterado.

El C. Lic. Emilio Cimentel y Paycaga, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, comunica á esta Diputación Permanente, que en virtud de licencia que le fué concedida por la H. Legislatura del mismo, para separarse del Despacho del Poder Ejecutivo, con fecha 7 del mes en curso, le hizo entrega del Gobierno al C. Lic. Joaquín Sandoval, quien á su vez comunicó haberlo recibido.— El trámite anterior.

Esquela del C. Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, participando á esta Diputación Permanente, que con fecha 14 del presente mes, falló al Señor Lic. Rafael E. Trejo, Magistrado segundo supernumerario del mismo cuerpo.—Enterado con sentimiento.

No habiendo en materia ninguna otro asunto que dar cuenta, se levantó la sesión.

Joaquín Gamboa, Diputado Presidente.—Carlos Sánchez Mejía, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaria de la Legislatura. Pachuca, 27 de mayo de 1909.—Salvador Hermosillo, Oficial Mayor.

PODER MUNICIPAL

MUNICIPIO DE PACHUCA.

RECONCILIACION DE TESORERIL.

Corte de Caja practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

Existencia anterior	\$	8708 68
<b>Ingresos y Recursos Fijos.</b>		
Contribución conforme al Decreto número 65	2845 00	
Declaración número 71	10 50	
Derechos por licencias para direcciones públicas	50 50	
Derechos á los carruajes	570 50	
Multas por la Jefatura Política	1420 10	
Multas impuestas por las demás autoridades	125 57	
Multas impuestas por la Presidencia Municipal	6 65	
Patente á las prostitutas	90 00	
Productos del horno de cremación	50 16	
Productos del Rastro	1755 81	
Pisos de plazas que causan contribución federal	118 35	
Pisos de plazas que no causan contribución federal	2084 52	
Aprorechamiento de Hospitales por estancia de prostitutas	13 21	

Una reducción de hospitales por estancia de militares	27 00	
Venta de bienes muebles	12 00	
Productos del registro civil	490 25	
Racimos de ley á causas de amos	44 46	
Subvención al gasto de alimento de presos	34 00	
Subvención para construcción y reparación de Cárcel	13 32	
Salarios extraordinarios	70 00	
Requisitos de fincas	17 00	
Productos por licencias de rifletería, carnés, licencias, etc.	27 54	
Productos del Trámite de Pachuca al Cabildo Municipal	601 40	2971 59

Impuestos Municipales.

\$ 25 p.c. sobre la contribución á proficiones etc.	160 25	
\$ 12 p.c. sobre predios rústicos	114 96	
\$ 10 p.c. sobre predios urbanos	378 00	
\$ 25 p.c. sobre rentas	2128 00	
\$ 50 p.c. al pulque y alcohol	1778 00	4661 21

RECURSOS.

Contribución por contribución federal	1801 48
Suma los ingresos	10610 73

EGRESOS.

Salarios y gastos de la Asamblea	\$	60 00
Salarios y gastos de la Presidencia Municipal	325 00	
Salarios y gastos de la Jefe de Contabilidad	500 00	
Salarios y gastos de la policía de seguridad	2100 75	
Salario del Administrador del Corral de Consejo	50 00	
Haberes de los carreteros	400 65	
Compras y compostura de carretones y tranvías	100 81	
Ferraje para las bestias de los carretones y tranvías	600 25	
Compra de bestias para los carretones, ferraje y curules	15 23	
Sueldo del jarillero primero	50 00	
Haberes de 11 peones y veladores para los jarilleros	251 81	
Por compra de plantas útiles y mantención de ellas	54 00	
Alambreado de petróleo y compostura de faroles	1 25	
Alambreado eléctrico por julio primer parate	2425 93	
Salarios y gastos de las cárceles	1375 76	
Salarios y gastos de salubridad	328 74	
Salarios y gastos del Rastro	228 50	
Salarios y gastos del Horno de cremación	13 44	
Salarios y gastos por vigilancia de Montes y Aguas	54 00	
Salarios y gastos del Pasto y Jardín de S. Rafael	445 33	
Salario y gastos del servicio de tranvías al Pueblo Municipal	220 08	
Obras públicas	1622 79	
Salarios accidentales	24 00	
Salario de un relojero público	15 00	
Salario de un Inspector de coches, tranvías y carros	45 00	
Pensión vitalicia	15 00	
Impresiones municipales	105 15	
Festividades públicas	12 35	
Muebles y útiles de las oficinas municipales	153 61	
Rentas de locales para escuelas	200 00	
Honorarios del tesorero y planta de la oficina	722 53	
Honorarios del Administrador de rentas al 5 p.c. sobre los ingresos de impuestos adicionales	231 55	



**Ramos Ajenos.**

Enterado en la Administración del Timbre en es-  
tampillas canceladas de contribución federal. \$ 1,301.48

Suman los Egresos..... \$ 14,967.73  
Suman los Ingresos..... 16,610.73

Existencia para septiembre de 1909..... \$ 1,694.00

Pachuca, agosto 31, de 1909.—Tesorero, *Pedro Flores Renero*.—Presidente, *Alfonso M.<sup>a</sup> Brito*.—El Admor. Pral. del Timbre, *A. Ramiro*.

**PODER JUDICIAL.**

*NOTICIA del movimiento de causas habido en los juzgados de primera instancia del Estado y Conciliador de esta capital durante el mes de julio último.*

JUZGADOS.	Existencia anterior	Entradas en julio	Despachadas en julio	Pendientes agosto 1909
Aetopan.....	12	1	6	7
Apam.....	5	2	3	4
Atotonilco.....	19	2	10	11
Huejutla.....	88	11	37	62
Huichapan.....	11	6	12	5
Ixmiquilpan.....	12	10	10	12
Jacala.....	8	5	5	8
Metztitlán.....	4	8	3	9
Molango.....	30	7	20	17
Pachuca.—Juzgado 1° de lo Penal.....	33	32	34	31
Pachuca.—Juzgado 2° de lo Penal.....	37	45	46	36
Conciliador.—Pachuca..	20	81	70	31
Tenango.....	24	5	6	23
Tula.....	10	7	8	9
Tulancingo.....	57	17	20	54
Zacualtipán.....	4	6	6	4
Zimapan.....	5	14	9	10
SUMA.....	379	259	305	333

Pachuca, agosto 30, de 1909.—Firmado, *Manuel Bravo*, Srío.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**  
**CONVOCATORIA**

1°. Se convoca postores para el transporte de correspondencia y demás objetos transmisibles por el Correo entre Ozuluama, Ver., y Huejutla Hgo., pasando por Punta de la Loma A ta, La Aguada, Linares ó Limones, La Puerta ó La Puente, El Jardín, Canales, Pecero, Piedras Negras, Loma de la Cerca Orejón, Dos Zanjás, El Potrero, Tantoyuca, Tepatlán, Ococeca Mecapala, Platon Sánchez y Chalma.

2°. El medio de conducción que deberá ser empleado en dicho servicio, será el de correos á pie.

3°. El número de viajes redondos será de tres á la semana, ciento cincuenta y seis al año tocando los correos los puntos arriba expresados y entregan-

do y recibiendo piezas postales en las oficinas de la línea que éstas les indiquen.

4°. Cada viaje simple deberá ser efectuado en el menor número posible de horas seguidas. Indíquese.

5°. Será obligatorio y así se estipulará en el contrato relativo, el transporte de los fondos del Correo, sin retribución alguna especial.

6°. El contrato comenzará á estar en vigor el 1° de diciembre de 1909, y su duración será de 4 años.

7°. Los postores deberán constituir como garantía al sostenimiento de sus propuestas, un depósito de \$100.00 á disposición de la Dirección General de Correos en las oficinas del Timbre de Ozuluama, Tantoyuca ó Huejutla y del cual acompañarán un certificado dentro del pliego que contenga aquéllas. Este depósito quedará á beneficio del ramo de Correos, si el licitante dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique la aceptación de su postura, no formaliza el convenio correspondiente.

8°. Los pliegos que contengan las propuestas de los licitantes, serán enviados directamente por ellos á la Dirección General, dentro de cubierta cerrada, sobre la que expresarán con caracteres bien visibles: "Propuestas para el desempeño del transporte de piezas postales entre Ozuluama y Huejutla."

9°. A las propuestas de referencia deberá ser agregada, por los licitantes, la del fiador que ha de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que entraigan en virtud del convenio respectivo, entendiéndose que el importe pecuniario de la caución aludida, deberá ser de la mitad de la remuneración que se pacte al año por el servicio que se contrata y en el concepto de que dicha fianza debe ser hipotecaria.

10°. Los pliegos serán abiertos en presencia de los interesados ó de sus legítimos representantes el día 1° de noviembre de 1909 con las formalidades legales. Ocho días después se comunicará á quién de los postores se adjudica el contrato, de acuerdo con el art. 118 del Reglamento del Código Postal. [Las propuestas que remitan los interesados solo se admitirán hasta el 31 de octubre de 1909.]

11°. En igualdad de circunstancias se dará preferencia á los postores radicados en alguno de los puntos de la línea.

12°. Tan luego como se declare cuáles son las propuestas aceptadas, los postores á quienes se deseche las suyas, podrán retirar las cantidades que hayan constituido como depósito, según el art. 7° de esta Convocatoria, en la inteligencia de que ésta subsistirá con forme al art. 141 del Código, si se admite alguna de las propuestas desechadas al principio por no formalizarse la que primeramente se aceptó.

En cuanto al postor á quien se adjudique el contrato, conservará el depósito respectivo á disposición de la Dirección General de Correos, hasta haber formalizado aquél, como lo expresa el art. 7° y mientras no otorgue la fianza á que se refiere el artículo 9° de esta propia Convocatoria.

13°. La Dirección General de Correos se reserva el derecho de no aceptar propuesta alguna de las



que reciba, cuando los precios que en ellas estén fijados le parezcan exagerados.

14°. En caso de duda con respecto á otros por menores referentes á este asunto, los interesados podrán obtener los informes que desearan en la Administración de Correos de Ozuluama, Tantoyuca ó Huejutla y si fuere necesario en esta Dirección General.

México, 1° de septiembre de 1909.—*Norberto Domínguez.*

## SECCION DE AVISOS

### UN CAMBIO EQUITATIVO.

Incontestablemente se realizan fuertes sumas de dinero por las especulaciones más sencillas; pero las grandes fortunas proceden de los negocios legítimos y de buena fé, en que los efectos proporcionados valen el precio pagado. Ciertos afamados hombres de negocios han acumulado sus millones enteramente de esta manera. Exactos y fieles en todo contrato ó compromiso, gozan de la confianza del público y dominan un comercio que no pueden alcanzar los competidores tramposos y de mala fé. A lo largo no paga engañar á otros, pues aún las criaturas y perros pronto aprenden la diferencia entre los verdaderos amigos y los enemigos disimulados. Un farsante puede anunciarse con un ruido semejante al sonido de mil cornetas, pero pronto se le llega á conocer. Los fabricantes de la

### PREPARACION DE WAMPOLE

siempre han obrado bajo principios muy distintos. Antes de ofrecerla al público, se cercioraron perfectamente de sus méritos y solo entonces permitieron que su nombre se diera á la estampa. Al público se lo aseguraron los resultados, y encontró que lo dicho era la verdad. Hoy la gente lo tiene fé como la tiene en la palabra de un amigo probado y de toda confianza. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Ayuda á la digestión, arroja las Impurezas de la Sangre y cura la Anemia, Escrófula, Debilidad, Linfatismo, Tisis, y todas las Enfermedades Demacrantes. "El Sr. Dr. Ramon Macias, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He usado la Preparación de Wampole con buenos resultados y la seguiré aplicando como eficaz para enfermedades del pecho y de los nervios." Es un remedio científico á la vez que alimento y tiene un delicioso sabor. Eficaz desde la primera dosis. Nadie sufre un desengaño con esta. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

## JUDICIALES

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINCO EDICTO

En el juicio intestado á bienes de Don Pedro Sosa, vecino que fué de esta comprensión, el C. Lic. Ignacio Cejudo y Ormaechea, Juez de primera instancia del Distrito, entre otras cosas, con fecha dos del actual, ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares que la ley señale, y se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, á todas las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, á fin de que se presenten á este Juzgado á deducir el que tengan, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en el periódico expresado.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente. Tulancingo, septiembre cuatro de mil novecientos nueve. Doy fe.—*Rafael de la Madrid.* 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1909.—Recibido, septiembre 11 de 1909.—*Quiroz.*

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del intestado del Sr. Eugenio Tethú vecino que fué del Cardonal, el C. Lic. Joaquín García Luna, jr. Juez de primera instancia de este Distrito, por auto de fecha treinta del pasado agosto, mandó que por edictos que se publicarán en este lugar y el indicado del Cardonal y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación de este aviso se presenten á deducirlo, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, septiembre 2 de 1909.—*Agustín G. Aguirre, Srio.* 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, septiembre 7 de 1909.—Recibido, septiembre 11 de 1909.—*Quiroz.*

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

#### NOTIFICACION

En los autos del juicio ordinario promovido por los señores Alfredo y Lauro Méndez, sobre nulidad de una escritura de donación, con fecha diez y siete de agosto del corriente año, recayó un auto que á la letra dice: "Téngase por presentada la anterior demanda, con los documentos que se acompañan, regístrese en el libro de entradas civiles, y córrase traslado en la vía ordinaria, á los señores Abundio Méndez, al representante de la sucesión intestada de la señora Jacoba López de Méndez, María Luisa, representada por su esposo el señor Pedro Plata, Gilberto Jesús Felipe, Manuel y Margarita todos Méndez, ésta última representada por su esposo el señor Alberto Pérez; y por cuanto á que se ignora la población donde reside el señor Pérez, hágasele la notificación publicándose ésta determinación por seis veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, conforme á lo dispuesto por el artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles, señalándose á las personas designadas el término de nueve días que se contarán desde la fecha de la última publicación en el primer periódico de los referidos, para que contesten la demanda, y se les previene que en caso de que opongan las mismas excepciones, ó ejerciten una misma acción, nombren un representante común, con la suma de facultades necesarias para el caso. Lo proveyó el Juez de 1ª instancia. Doy



Leovigildo Rodríguez, Emigdio López Romero, Rubricados.

Lo que en cumplimiento de la ley citada se hace saber a las personas designadas.

Apam, septiembre 6 de 1909.—Emigdio López Romero. 6-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 8 de 1909.—Recibido, septiembre 9 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Manuel Escárrega, para que se presenten a deducirlo ante el Juzgado de lo civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, septiembre cuatro de mil novecientos nueve.—César Becerra, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 8 de 1909.—Recibido, septiembre 8 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA  
EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la niña Luz Consuelo Jiménez, para que se presenten a deducirlo ante el juzgado de lo civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, septiembre cuatro de mil novecientos nueve.—César Becerra, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1909.—Recibido, septiembre 10 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN  
EDICTO

En el juicio intestamentario de la señora Marciana Trejo viuda de Yega, vecina que fué de esta ciudad el señor Juez de primera instancia del Distrito Lic. Salvador Diez de Bonilla, ha mandado que por medio del presente que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, se convoque a las personas que se crean con derecho a los bienes yacentes para que se presenten a deducir el que les asista dentro del término de treinta días que se contarán desde el de la última publicación de este aviso en el primero de los periódicos mencionados.

En cumplimiento de lo prevenido y para los efectos consiguientes expido el presente.

Zimapan, agosto veintisiete de mil novecientos nueve.—Luis Vizuel Chávez, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, septiembre 3 de 1909.—Recibido, septiembre 8 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE  
ATOTONILCO EL GRANDE  
EDICTO

En el juicio ordinario sobre rectificación de una acta del Registro Civil, promovido ante este Juzgado, por el Sr. José María Domínguez, vecino de Omítlán, el C. Lic. Pedro Rodríguez, Juez, de 1ª Instancia del Distrito, proveyó un auto que en lo conducente dice:

Atotonilco el Grande, diez y ocho (18) de abril de mil novecientos nueve (1909).—Dada cuenta, se ha por admitida la demanda promovida por el Sr. José María Domínguez,

en su escrito de doce (12) del que rige, en cuanto en derecho hubiere lugar; y con fundamento de los artículos 901 y 902 del Código de Procedimientos Civiles, y 134 del Civil córrase traslado al Sr. Juez del estado Civil de Omítlán, municipalidad del Distrito, de la demanda relacionada, emplazándosele para que, dentro de nueve días, y uno más por razón de la distancia, la conteste en el sentido que lo estimare conveniente; y de acuerdo, y para los efectos del último de los expresados artículos, publíquese durante treinta días la repetida demanda en el "Periódico Oficial" del Estado; bajo el concepto de que se admitirá a contradicirla, a cualquiera persona que se presente con ese propósito. Notifíquese..... etc.

Y en cumplimiento del auto preinserto y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado según está mandado, se expide el presente en Atotonilco el Grande, a 13 de mayo de 1909.—Domingo Hernández, Srío. 30-28

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, mayo 22 de 1909.—Recibido, mayo 31 de 1909.—Quiroz.

MINERIA

COMPANIA MINERA DE SANTA GERTRUDIS Y  
GUADALUPE S. A.

AVISO

A los Señores Accionistas de la Compañía:

Declarada legalmente instalada la Asamblea General Extraordinaria que se verificó el día de hoy, después de haberse cumplido con los puntos I y II de la Orden del Día, y puesto a discusión el segundo de dichos puntos, acordó la Asamblea por unanimidad que se prorrogue la sesión, de acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos, por el plazo de quince días, continuándose el martes 28 del presente a las 10½ a. m. Se acordó también nombrar una comisión que dictamine acerca del Contrato de la venta de la Negociación, habiendo sido nombrados al efecto los Señores D. Julio M. Limantour, Lic. D. Luis Elguero é Ing. D. Edmundo Girault. El registro de accionistas volverá a abrirse desde mañana, y deberá cerrarse tres días antes del señalado.

A continuación de los acuerdos preinsertos, el Señor Lic. D. Francisco Serralde, como apoderado jurídico del Señor Accionista D. Julio M. Limantour dió lectura a documento que a la letra dice: "Moción de Orden.—Propongo a la Asamblea General de Accionistas de la Negociación de Santa Gertrudis y Guadalupe S. A. se sirva acordar.

Primero—Que la Orden del Día que figura para la actual Asamblea se repita, adicionándola con los siguientes puntos: que, en el orden de su colocación se antepondrán al último de los dos que ya figuran en la expresada "Orden del Día."

I. Reforma de los Estatutos solo en la parte que sea necesaria para consumar y perfeccionar las proposiciones que siguen:

II. Resolución sobre que los accionistas que representen menos de cincuenta acciones, tendrán el derecho de voz y voto, apesar de lo dispuesto en el Art. 32 de los Estatutos en to las las Asambleas ordinarias y extraordinarias.

III. Resolución sobre que los accionistas tendrán el derecho de hacerse representar por personas, sean ó nó, accionistas, con simple carta-poder extendida en la forma legal, apesar de lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos.—Pachuca, septiembre 13 de 1909.—Firmado: Francisco D. Serralde.—rúbrica."

Habien to sido secundado lo preinserto por tenedores de 26.716 de las 48.806 acciones que estuvieron representadas, se hace saber a los Señores Accionistas para los efectos a que haya lugar.

Pachuca, a 13 de septiembre de 1909.—Por el Consejo de Administración, Jaime Abraham, Srío. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 15 de 1909.—Recibido, septiembre 15 de 1909.—Quiroz.



**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA**

Extracto del expediente número 669.—El Sr. Louis O. Pearce, C. americano, domiciliado en esta ciudad, solicita la concesión de diez pertenencias, para formar el fondo minero que denomina "María," en la Municipalidad del Agrícola, Distrito de Pachuca, en el lugar donde se haya un criadero de naturaleza y forma de veta oro-argentífera, situado con rumbo general de Este á Oeste y que tiene por límites, al Norte, la barranca del Rincón; al Este, la Peña Blanca; al Sur, la ladera del Orejal, y al Oeste, el pueblo de Santiaguillo. Las pertenencias se situarán de manera que las demarque un rectángulo que, partiendo del centro de la boca de un socavón que existe en el referido lugar, mida hacia el Sur, con un rumbo astronómico, perpendicular al general de la veta, veinticinco metros; desde el mismo punto y con rumbo inverso al anterior, ó sea hacia el Norte, ciento setenta y cinco metros; desde el propio lugar, y hacia el Este, con el rumbo general astronómico de la veta, cincuenta metros; y, por último, desde el referido punto ó boca del socavón, hacia el Poniente, y con el rumbo general astronómico de la veta, cuatrocientos cincuenta metros. Dicho socavón se denomina "La Trinidad" y su boca quedará, con las distancias que se ha expresado, dentro de un rectángulo que, con rumbo general de la veta, mida quinientos metros por doscientos.

El Ingeniero C. Theodomiro Lugo, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para la medición respectiva, la cual verificará sin perjuicio de tercero, dentro de sesenta días.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente. Pachuca, septiembre seis de mil novecientos nueve.—*Ramón M. Rosales.* 3-2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1909.—Recibido, septiembre 9 de 1909.—*Quiroz.*

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA**

Extracto del expediente número 668.—El Sr. Roberto H. Lyman, C. americano, vecino de esta ciudad, solicita la concesión de veintitrés hectáreas, sesenta y ocho áreas, cuarenta y cinco centiáreas, superficie de diez y seis pertenencias y demasías, para formar el fondo minero que denomina "Boston," en la Municipalidad de Real del Monte, Distrito de Pachuca, y explotar oro y plata de un criadero de naturaleza y forma de veta, situado con rumbo general de Este á Oeste, al Sur del fondo minero "Kathleen-Vara," al Oeste de los de "San José de los Doradores," "Netzahualcoyotl," "Demasías de Netzahualcoyotl" y "Rosario Nuevo," al Norte de los de "Bravo," "Demasías de Bravo," "Providencia," y "San Zenón" y al Este de terreno libre de propiedad minera. La situación del fondo será de modo que lo determine un polígono irregular, que, partiendo de la esquina ó mojonera Noroeste de "San Zenón" y con el rumbo del lado Norte de esta cuadra, mida, hacia el Poniente, cien metros; de aquí, perpendicularmente hacia el Norte la distancia que resulte hasta encontrar el lado Sur de la cuadra del fondo "Kathleen-Vara;" después sobre el mismo lado Sur de este fondo, la distancia que corresponda hasta el punto de intersección con la prolongación, hacia el Norte, del lado Poniente, de la cuadra de "San José de los Doradores;" después, hacia el Sur, dicha prolongación y el mismo lado Poniente; se continuará por el lado Sur de la misma cuadra de "San José de los Doradores," el lado Oeste de la de "Netzahualcoyotl," el Sur de esta misma, el Oeste del que demarca sus demasías, el Oeste también de la cuadra de "Rosario Nuevo," los Norte y Oeste de la de "Bravo," el Norte de las "Demasías de Bravo" y Norte también de la cuadra de "Providencia;" y siguiendo por los lados Este y Norte de la cuadra de "San Zenón," se llegará al punto de partida.

El Ingeniero C. Adán Noble, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para la medición respectiva, la cual verificará sin perjuicio de tercero, dentro de sesenta días.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente.

Pachuca, septiembre seis de mil novecientos nueve.—*Ramón M. Rosales.* 3-2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1909.—Recibido, septiembre 9 de 1909.—*Quiroz.*

**AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA**

Extracto del expediente número 667.—El C. Name Aguilar, vecino de esta ciudad, solicita la concesión de trece hectáreas, como superficie que corresponde á las pertenencias y demasías, para formar la mina que llevará por nombre "La Aurora Boreal," en el Pueblo de Tepezo, Municipalidad y Distrito de Pachuca, y explotar criadero de naturaleza y forma de veta que contiene, metales de oro y plata, situado con rumbo general de Este á Oeste, al Sur de las minas "Nuevo Mundo," "La Peña" y "La Estrella Polar," al Este de la de "Ampliación de San Rafael," al Oeste de la de "Invasores del 47" y Norte de terreno libre de propiedad minera. La situación de las expresadas pertenencias, será en la manera que las circunscribe ó determine un paralelogramo rectángulo, cuya línea ó cabecera Sur mida seiscientos metros, con rumbo astronómico de 69° 45' NW, desde un punto situado sobre el lado Oeste de la cuadra de "Ampliación de San Rafael" y á los ciento cincuenta metros hacia el Sur su mojonera Noroeste; mojonera que queda en el lado Sur de la cuadra de "La Estrella Polar." Las demasías y las que resultan entre el mencionado rectángulo y los puntos mineros citados como colindantes, uniéndose a la mojonera Suroeste del propio rectángulo, con la Sur de la cuadra de "Invasores del 47."

El Ingeniero C. Eligio Ramirez, residente en esta ciudad, ha aceptado el cargo de perito para practicar la medición respectiva, la cual ejecutará sin perjuicio de tercero, dentro de sesenta días.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha para la substanciación del expediente.

Pachuca, agosto veintiocho de mil novecientos nueve.—*Ramón M. Rosales.* 3-2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1909.—Recibido, septiembre 9 de 1909.—*Quiroz.*

**DIVERSO**

**DISTRITO DE ZIMAPAN — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA BONANZA**

**AVISO**

El C. Toribio Pizo ha denunciado como bien mojonero un terreno denominado "Los Cajones," ubicado á la derecha de la barranca mayor de esta población y que linda por el Norte, en 26 metros, con terrenos de la Compañía Minera de San Judas y Antxas, y del ya finado Fernando Acevedo; al Oriente, en 16 metros con casas en ruina de la citada Compañía; al Sur, 28 metros con propiedades de la misma Compañía, estando de por medio un Callejón que conduce de la calle principal á la barranca; y al Poniente, en 14 metros con la referida barranca mayor. Terrenos de la repetida mina San Judas de por medio.

Por peritos ha sido valuado en diez pesos. Se avisa para los efectos de los artículos 680 y 691 del Código Civil. Bonanza, septiembre 4 de 1909.—*Catarino Gutiérrez.* 3-1  
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1909.—Recibido, septiembre 15 de 1909.—*Quiroz.*

**DISTRITO DE PACHUCA — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIZAYUCA**

**AVISO**

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mojonero, se haya depositado un burro fardillo, chico, orejano como de cuatro años de edad; cuyo animal ha sido valuado por peritos nombrados al efecto, en la cantidad de \$10.00 cs.



Lo que se avisa al público para los efectos legales.

Tizayuca, septiembre 7 de 1909.—Alvaro González.—Rodríguez, Srío. 16-1°-16-1°  
 Recaudación de Rentas.—Tizayuca.—Derechos enterados, septiembre 7 de 1909.—Recibido, septiembre 9 de 1909.—Quiroz.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

AVISO

CUARTA ALMONEDA

Se hace saber al público en solicitud de postores, que en virtud de no haberse efectuado la tercera almoneda citada para hoy, del remate de una finca urbana ubicada en Velasco del Municipio de Omilán, embargada a la sucesión del finado Señor Gregorio Ruiz, por adeudo de contribuciones, se ha señalado para la cuarta almoneda que tendrá lugar en el local de esta Administración, el día 20 del actual a las 10 a. m. en cuyo acto se admitirán las posturas que lleguen a la cantidad de \$164.03 es. que resulta después de hacer las deducciones correspondientes.

Atotonilco el Grande, 10 de septiembre de 1909.—Eduardo Pérez, Oficial 1°.

1-1

Recibido, septiembre 14 de 1907.—Quiroz.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

AVISO

4° ALMONEDA

Se convocan postores para la cuarta almoneda del remate de una finca urbana ubicada en Velasco del Municipio de Omilán, embargada a la testamentaria de Don Francisco Rivera por adeudo de contribuciones. Dicho acto tendrá lugar en el local de esta Administración a las diez de la mañana del día 16 del corriente y serán admisibles las posturas que lleguen a la cantidad de \$109.35 es. que resulta después de haber hecho las deducciones de ley.

Atotonilco, 7 de septiembre de 1909.—Eduardo Pérez, Oficial 1°.

1-1

Recibido, septiembre 13 de 1909.—Quiroz.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEPEJI DEL RIO

AVISO

A disposición de esta Oficina y en calidad de mostrenco, se encuentran depositados en el Corral de Consejo de esta localidad un burro prieto como de 14 años, una yegua colorada, mosqueada del lomo con un lunar blanco en la frente, como de 15 años y dos burras torcillas, orejadas de 7 y dos años de edad; constando dibujados los fierros quemadores, del primero y segunda en el expediente respectivo. Los aludidos animales fueron valuados por peritos en la cantidad de tres, ocho, cuatro y tres pesos respectivamente.

Lo que se hace del conocimiento de público en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 681 de Código Civil vigente en el Estado.

Tepeji del Río, septiembre 6 de 1909.—Toribio Miranda.—Tomás C. Ramírez, Srío.

16-1°-16-1°

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, septiembre 9 de 1909.—Recibido, setiembre 13 de 1909.—Quiroz.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZIMAPAN

AVISO

Ha sido denunciado como mostrenco ante esta Presidencia por el señor Juan García Sánchez, un terreno pedregoso situado dentro del fundo de esta población en el rumbo Poniente, afectando la forma de dos paralelogramos. El primero de ellos mide ciento once metros por ciento cuatro y linda, por el Norte, con propiedad de Mo-

desto Ramírez, casa habitación de Crisanta de igual apellido y una fracción que queda libre del fundo legal; por el Oriente con calle pública de cinco metros de ancho; por el Sur, con propiedad de Magdalena Morán y el segundo paralelogramo, y por el Poniente, con propiedad de Dióforo Martínez, dejándose un espacio de ocho metros para calle. El segundo paralelogramo mide cuarenta y seis metros por cuarenta y cinco y linda por el Norte con la expresada Magdalena Morán, por el Oriente con propiedad de Antonio Vega, dejándose también un espacio de cinco metros de calle; por el Sur, con calle pública y por el Poniente con el primer paralelogramo descrito. Este terreno que tiene una superficie total de 14,064 metros cuadrados, ha sido valuado por peritos nombra los para el efecto, en la cantidad de veinte pesos.

Lo que se hace del conocimiento del Público por medio del presente que aparecerá cuatro veces durante dos meses en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, septiembre 1° de 1909.—Severo Espino.—Eduardo Calderón, Srío.

16-1°-16-1°

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, septiembre 11 de 1909.—Recibido, septiembre 15 de 1909.—Quiroz.

DISTRITO DE JACALA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA MISION

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrenco, se encuentra depositada una novillona bragada, como de dos años y medio, sin fierro, teniendo por seña la oreja izquierda mocha. El aludido animal fué valuado por peritos en la cantidad de 29.00 cada uno.

Lo que se hace del conocimiento del público en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 681 del Código Civil del Estado.

Misión, 5 de agosto de 1909.—Porfirio Rubio.—González Rubio, Srío.

16-1°-16-1°

Recaudación de Rentas.—la Misión.—Derechos enterados, agosto 9 de 1909.—Recibido, agosto 14 de 1909.—Quiroz.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco se encuentra depositada una mula golondrina de regular azada, marcada en el cachete, pescu zo y pierna al lado de montar con las marcas que constan en el expediente respectivo, valuada por peritos nombrados al efecto en la suma de \$50.00.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 682 del Código Civil.

Tolcayuca, julio 27 de 1909.—Emeterio Maldonado.—Guadalupe Ramírez, Srío.

1°-16-1°-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, julio 27 de 1909.—Recibido, julio 29 de 1909.—Quiroz.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrenco se encuentran en el Corral de Consejo tres toros como de dos años de edad, uno color pinto, otro colorado y el último prieto bosco, ambos sin marca el primero orejano, el segundo de arete y el tercero rajadas las orejas, cuyos animales han sido valuados por peritos nombrados al efecto en \$16.00 cada uno.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Tolcayuca, julio 27 de 1909.—Emeterio Maldonado.—Guadalupe Ramírez, Srío.

1°-16-1°-16

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca.—Derechos enterados, julio 27 de 1909.—Recibido, julio 29 de 1909.—Quiroz.



## Aviso Importante.

La Compañía Limitada del Ferrocarril Central Mexicano deseando proporcionar á todos sus favorecedores la oportunidad de que visiten las principales ciudades de los Estados Unidos, ha resuelto poner en vigor cuotas reducidísimas en los boletos de viaje redondo, los cuales estarán á la venta durante todos los días del año, y con límite final para el registro, 9 meses contados desde la fecha de la venta.

### Ojo á los Precios:

De Chihuahua á	Nueva York	y regreso	\$214.30	Moneda	Mexicana
"	Philadelphia	"	201.30	"	"
"	Washington, D. C.	"	188.30	"	"
"	San Francisco, Cal.	"	140.20	"	"
"	Los Angeles, Cal.	"	120.20	"	"
"	Chicago, Ill.	"	151.20	"	"
"	Baltimore, Md.	"	192.30	"	"
"	Cincinnati, O.	"	162.40	"	"
"	Denver, Colo.	"	128.60	"	"
"	Hot Springs, Ark.	"	112.20	"	"
"	Kansas City, Mo.	"	111.20	"	"
"	New Orleans, La.	"	93.30	"	"
"	St. Louis, Mo.	"	123.60	"	"

Si se desean obtener más informes ocurrase al agente más próximo ó á

J. C. McDonald,  
Agente General de Pasajes.  
México, D. F.

## Sección Meteorológica DEL ESTADO DE HIDALGO.

### OFICINAS.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE PACHUCA.

Estaciones Meteorológicas:

Huejutla, Tizayuca, Zacualtipán.

Estaciones Termopluriométricas de primera clase:

Huehuetla, Huichapan, Tenango de Doria, Zimapán.

Estaciones Termopluriométricas de segunda clase:

Actopan, Apam, Atotonilco el Grande, Jacala, Tula, Tullancingo, Ixmiquilpan.

Director de la Sección y del Observatorio, Prof. Justino Spínola.—Secretario y 1er. Observador, Numa Spínola.—2º Observador, Eucario Rodríguez.

NOTAS.—Las observaciones y estudios se publican cada cuatro días en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo.

Para todos los asuntos del servicio, dirigirse al Director Profesor Justino Spínola.—Observatorio.—Pachuca, Hidalgo.

Servicio Meteorológico de la República Mexicana.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE PACHUCA.

## LA METEOROLOGIA

(CONTINUA)

Los continentes se calientan más pronto que los mares. Cuando los rayos del sol encuentran cuerpos

duros, solamente una parte del calor es, en el mayor número de casos, reflejado, en tanto que el resto es absorbido y sirve para elevar la temperatura de esos cuerpos, los que se calientan tanto más cuanto mejor aislados se encuentren por cuerpos malos conductores, que estén bien abrigados de las corrientes de aire, y que tengan una disposición tal que recibiendo la acción directa del sol, no puedan, sin embargo, radiar sino hacia una extensión del cielo muy limitada.

Recíprocamente, los cuerpos pierden el calor adquirido, por contacto con objetos buenos conductores, por contacto con el aire y por su radiación.

Son éstos unos hechos que no se han tomado debidamente en consideración cuando se ha querido apreciar la temperatura del sol ó del aire.

Cuando los rayos del sol llegan á la superficie del mar, la mayor parte de estos rayos es reflejada sin penetrar en él: otra es radiada hacia el interior del agua, y solamente una pequeña parte es absorbida por la superficie, que se calienta al recibirla.

El agua es, pues, el cuerpo que exige más calor para calentarse hasta llegar á un grado determinado, puesto que á cantidad igual de calor recibido, se calienta menos que otro cuerpo.

A todas las razones que acabamos de enumerar para explicar que el agua se calienta mucho más lentamente que la corteza terrestre, se debe añadir que una parte del calor recibido por el agua es perdida por la evaporación, es decir, por la transformación de una cantidad de esta agua en vapor invisible.

*Radiación de la Tierra.*—La tierra recibe continuamente cantidades de calor de diferentes focos, pero ella las pierde igualmente por radiación; y el resultado de esta alternativa entre las absorciones y las pérdidas de calor, es lo que determina, hablando propiamente, la temperatura de la tierra.

El espacio en el cual se encuentra la tierra posee una temperatura determinada que no conocemos exactamente pero que debe ser muy baja, y que está considerada en  $-140^{\circ}$  poco más ó menos. Como hay siempre una gran diferencia entre la temperatura de la superficie de la tierra y la del espacio que la rodea, la radiación á traés de este espacio debe ser muy considerable, y las variaciones de esa radiación, en consecuencia, deben tener poca influencia en la temperatura general del globo.

Los espacios celestes no están, como se ve, sin calor, puesto que tienen una temperatura de casi  $100^{\circ}$  menos que la que se observa en verano en los polos del frío, como lo demostraremos más adelante.

Según los cálculos de Pouillet, la acción tan poderosa y tan eficaz del sol no bastaría, de otra manera, para dar á la tierra el grado de calor indispensable para el desarrollo de los fenómenos de la vida orgánica.

(Continuará)

IMPRENTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.  
(1º de Iturbide núm. 9.)